

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 01100 00.
Demandante: JOSÉ DARIO CASTRO PUERTA.
Demandado: MARIA ANGÉLICA PAVA CASILIMAS

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-RECONOCER al abogado **CAMILO ANDRÉS URIBE RAMÍREZ**, como apoderado de la demandada, en los términos y para los fines del mandato conferido. (actuación 8 exp digl).

2.-TENER por notificada por **CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada **MARÍA ANGÉLICA PAVA CASILIMAS** (art 301 C.G.P.).

3.- CORRER traslado de las excepciones propuestas por la ejecutada, por el término de diez (10) días (art.443 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹Actuación 9 expediente digital

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abd802839b41f6eae00728dc5883e54cf8b1416f204cc71e7ceec335d300c371**
Documento generado en 26/01/2022 04:52:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>